



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinte (20) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal
Demandante	María Josefa Monroy
Demandado	Mateo Montiel Álvarez y otros
Radicado	05154 31 12 001 2018 00107 00
Asunto	No acepta renuncia al poder
Sustanciación No.	324

Ante lo manifestado por el apoderado de la demandante, de renunciar al poder otorgado, el Juzgado no acepta la renuncia, por cuanto no se acredita quien recibe la comunicación del abogado dirigido a la poderdante, ni el correo de destino es conocido dentro del proceso de la referencia, por lo tanto, no se dan los presupuestos exigidos en el Inc. 5º del artículo 76 del GGP.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe4731d6d544f826d32592245e955384c0575b753489994bc1aa160c7a65ed8f

Documento generado en 20/05/2021 08:26:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>